

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0078 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 18 NOV. 2015

VISTOS:

El Informe N° 212-2015-GTQM.RO-SOP-GIP/GM/MPMN, Informe N° 3347-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 112-2015-NFF-IO-OSLO/GM/MPMN, informe N° 2596-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 104-2015-ESHF-SPI-GPP/MPMN, Informe N° 569-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, sobre Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR AUTOGESTIONARIA SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 212942, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN de fecha 28-abril-2015, la misma que en su Artículo 1 numeral 26, establece la facultad de otorgar las ampliaciones de plazo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2015-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2015, se aprueba el Expediente Técnico "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR AUTOGESTIONARIA SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 212942, con un presupuesto de S/. 651,149.11 (Seiscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 11/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa y con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00917-2015-A/MPMN, de fecha 21 de agosto del 2015, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 (adicional por mayores metrados: Deductivo: por menores metrados del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR AUTOGESTIONARIA SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 212942, siendo la Ampliación de Plazo N° 01 por 99 días calendario adicionales de ejecución, que sumados al plazo inicial de 90 días más la Ampliación de Plazo N° 01, se tiene un total de 189 días calendario, asimismo la Ampliación Presupuestal N° 01 solicitada por S/. 513,153.99 Nuevos Soles que adicionada al Presupuesto Inicial suma un Presupuesto asignado de S/. 1'164,303.10 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 212-2015-GTQM.RO-SOP-GIP/GM/MPMN, la Ing. Gina T. Quesada Montes con CIP N° 85936 - Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Obras Públicas, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR AUTOGESTIONARIA SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 212942, documento que es remitido a la Gerente de Infraestructura Pública a través del Informe N° 3347-2015-SOP-GIP-GM/MPMN por el Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, mediante Informe N° 112-2015-NFF-IO-OSLO/GM/MPMN, el Ing. Napoleón Fuentes Flores con CIP N° 107887 - Inspector de Obra, comunica a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras sobre la revisión del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR AUTOGESTIONARIA SAN JUAN DEL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con código SNIP N° 212942, señalando que la justificación de la Ampliación de Plazo N° 02 se encuentra consolidada en los antecedentes como:

- Demora por Casos Fortuitos o Fuerza Mayor que impide la ejecución continua de los trabajos en Obra y – Demora por desabastecimiento en la atención del Servicio de Alquiler de Compresora Neumática para la Ejecución de Partidas que forman parte de la Ruta Crítica, concluyendo que para lograr los objetivos finales de la Obra, cuyo principal objetivo es mejorar la calidad de vida de la Asociación de Vivienda Urbanización Popular Autogestionaria San Juan del Centro Poblado San Antonio, mediante la dotación de los servicios básicos de Agua Potable y Alcantarillado que les permita acceder a una convivencia digna y a la vez disminuir las enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas, por lo que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, está plenamente identificado y sustentado de forma y de fondo y cumple con las prerrogativas de las normativas, por ende dicha Inspección, recomienda proseguir con el trámite de aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02;

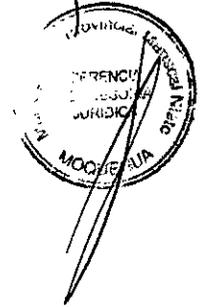
Que, mediante **Informe N° 2596-2015-OSLO/GM/MPMN**, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con atención al Sub Gerente de Programación e Inversiones que luego de revisado el Expediente de Modificación no Sustancial por Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR AUTOGESTIONARIA SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con código SNIP N° 212942, por parte del Ing. Napoleón Fuentes Flores con CIP N° 107887 – Inspector de Obra, dicho profesional concluye en brindar opinión favorable, por lo que solicita el registro de modificación no sustancial en la fase de inversión en el Banco de Proyectos (por Ampliación de Plazo N° 02) asimismo continuar con el trámite administrativo para la posterior aprobación de la ampliación de plazo vía acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 104-2015-ESHF-SPI-GPP/MPMN**, el Ing. Elar Santiago Herrera Flores con CIP N° 82146 – Especialista en Inversión Pública comunica al Sub Gerente de Programación e Inversiones referente a la solicitud de registro en Banco de Proyectos del PIP N° 212942 denominado **"INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR AUTOGESTIONARIA SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, concluyendo que los documentos adjuntos presentados a la OPI son de carácter de declaración jurada por parte de la Unidad Ejecutora la cual cuenta con la aprobación del Ing. Napoleón Fuentes Flores Inspector de obra actual y la Ing. Mercedes Cabello Díaz Jefe de la Oficina de Supervisión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto quien solicita el Registro de modificación no sustancial por Ampliación de Plazo N° 02 por 23 días calendarios, por lo que según el análisis realizado a los actuados es procedente, por lo que solicita el registro en Banco de Proyectos la Ficha de Registro de la Ampliación de Plazo N° 02, a los tres días hábiles en el Banco de Proyectos, asimismo la directiva general del SNIP según el anexo SNIP 18, establece que la información que se registra tiene el carácter de declaración jurada que le corresponde a la Unidad Ejecutora, siendo finalmente el plazo modificado final de 212 días calendarios, documento que es remitido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del **Informe N° 569-2015-SPI/GPP/GM/MPMN**, por el Sub Gerente de Programación e Inversiones;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Inversión Pública; por lo que los proyectos de inversión que ejecuta se sujetan a las fases establecidas en el Artículo 6° de la Ley N° 27293, entre ellas la Fase de Inversión, que comprende la elaboración del Expediente Técnico Detallado y la ejecución del proyecto; aplicando las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 28858 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, precisan que todo documento de esta categoría debe ser refrendado por Ingeniero o Arquitecto colegiados y hábiles; a cuya disposición se da cumplimiento en el Expediente de Modificación no Sustancial por Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR AUTOGESTIONARIA SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con código SNIP N° 212942, es avalado por la Ing. Gina T. Quesada Montes con CIP N° 85936 – Residente de Obra y el Ing. Napoleón Fuentes Flores con CIP N° 107887 – Inspector de Obra;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, las ejecuciones de las obras publicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ing. Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Por las consideraciones precedentes y de acuerdo a la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015", Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 "Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN y con las visaciones y autorizaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación No Sustancial por Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR AUTOGESTIONARIA SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 212942, por un plazo de **veintitrés (23) días calendarios**, que sumados al Plazo Inicial de 90 días calendarios, más la Ampliación de Plazo N° 01 por 99 días calendarios, se tiene un total de 212 días calendarios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo expediente forma parte integrante de la presente resolución y cuenta con 01 file con veinte (20) folios, actuados dieciséis (16) folios, 01 CD y de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	:	"Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Urbanización Popular Autogestionaria San Juan del Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"
Código SNIP N°	:	212942
R.A. de aprobación de Exp. Técnico	:	R.A. N° 261-2015-A/MPMN
Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución Inicial	:	90 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	:	99 días calendarios (R.A. N° 00917-2015-A/MPMN)
Ampliación de Plazo N° 02	:	23 días calendarios
Fecha de Inicio	:	13/05/2015
Fecha de término programado	:	10/08/2015
Fecha término reprog. 1	:	17/11/2015
Fecha término reprogramado 2	:	10/12/2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del Expediente de Modificación No Sustancial por Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR AUTOGESTIONARIA SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 212942, por un plazo de 23 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

04VVV8MPPMN
JCCO04MPPMN
L0V8V800



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Gina Yakuiva Velez
GERENTE MUNICIPAL